



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 208/2017.

ACTOR: HUGO CHAHÍN MALULY.

RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **RECEPCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Javier Hernández Hernández, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las doce horas, del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 208/2017.

ACTOR: HUGO CHAHÍN MALULY.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

**XALAPA, VERACRUZ, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1.- Escritos de cinco, ocho y nueve de mayo de dos mil diecisiete, signados por el actor Hugo Chahín Maluly, mediante los cuales, en el primero de ellos, señala nuevo domicilio y persona autorizada para oír y recibir toda clase de notificaciones; respecto del segundo, solicita información y copia certificada relativa al cumplimiento del trámite de publicitación del medio de impugnación por parte de los órganos responsables, así como la devolución de los documentos originales que anexó a su escrito de demanda; por último, solicita se aperciba a la Comisión Permanente del Consejo Nacional y Comisión Jurisdiccional Electoral, ambas del PAN, a efecto de que resuelvan en un término no mayor a cinco horas el medio de defensa partidista.

2.- Escrito signado por la Directora Jurídica de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual remite el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

3.- Escrito signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral, recibido en la cuenta oficial de correo electrónico el diez de mayo, mediante el cual remite la resolución emitida en el expediente CJE/JIN/104/2017 y la cédula de notificación por estrado respectiva.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa para que surta sus efectos legales conducentes.

II. NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. Se tiene como nuevo domicilio del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en privada Gavilanes número cuatro, colonia 21 de marzo de esta Ciudad, y como autorizado al profesionista que se menciona, sin revocar los nombramientos anteriores.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES. Se tiene a la Comisión Permanente y Comisión Jurisdiccional Electoral, ambas del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento a los requerimientos efectuados por esta autoridad; por tanto, se les reconoce el carácter como órganos partidistas responsables.

IV. SOLICITUDES DEL ACTOR. En cuanto a la solicitud del promovente, se hace de su conocimiento que el costo por reproducción de las constancias que solicita es de \$2.00 (dos pesos) por foja; por tanto, el interesado debe realizar un depósito en la cuenta bancaria 0109366865 y CLABE 012840001093668651 de la institución financiera BBVA Bancomer, a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Realizado el depósito que se menciona en el párrafo anterior, el peticionario deberá entregar la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación le sean expedidas las copias certificadas que solicita, en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo; asimismo, se autoriza la devolución de las constancias que requiere, debiendo dejar constancia de ello en el presente expediente.

Por cuanto a las demás peticiones, deberá estarse al estado que guardan las actuaciones y, en su caso, a la resolución que se pronuncie al respecto.

V. CITA A SESIÓN. De conformidad con el artículo 372 del Código Electoral y 158, fracción V del Reglamento Interior, se cita a las partes a la sesión pública, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 in fine, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**

